

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 19 de mayo de 2007, dictada por el Juzgado núm. Uno de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el recurso Contencioso-Administrativo, procedimiento abreviado núm. 1189/2007, interpuesto por Venagua, S.A.

En el recurso contencioso-administrativo número 1189/2007, interpuesto por la entidad Venagua, S.A., siendo la actuación administrativa recurrida la Resolución de fecha 21 de noviembre de 2005, mediante la que se impone sanción por importe de 3.000 euros de multa por efectuar sondeo para captación de aguas subterráneas sin la preceptiva autorización, en el P.I. «Las Minas», sito en el t.m. de Vélez-Rubio de Almería, se ha dictado sentencia con fecha 19 de mayo de 2007, por el Juzgado número Uno de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo formulado contra la Resolución reseñada en el antecedente primero, por no ser conforme a derecho; todo ello sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas procesales.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias (BOJA núm. 111, de 8 de junio de 2004) y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de octubre de 2008.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 5 de marzo de 2008, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 132/2005, interpuesto por Industrias de Vigas y Galvanizados, S.A.

En el recurso contencioso-administrativo número 132/2005, interpuesto por Industrias de Vigas y Galvanizados, S.A., siendo la actuación administrativa recurrida la Resolución de fecha 19 de julio de 2005, mediante la que se desestima recurso de alzada contra Resolución de 3.5.05 que deniega solicitud de subvención al amparo de la Orden de 7.5.01, mediante la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera para el período 2001-2006, se ha dictado sentencia con fecha 5 de marzo de 2008 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Industrias de Vigas y Galvanizados, S.A., contra Resolución de fecha 19 de julio de 2005, que se describe en el primer fundamento de derecho, debo anularla y la anulo por no ser ajustada al ordenamiento jurídico, así como la que confirma en alzada, debiendo retrotraerse las actuaciones al momento en que la Comisión de Seguimiento y Valoración debe efectuar el estudio y calificación pertinente ajustándose a la Orden de 7 de mayo de 2001, conforme a lo expuesto en el cuerpo de esta sentencia. Sin costas.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias (BOJA núm. 111, de 8 de junio de 2004), y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de octubre de 2008.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden de 29 de marzo de 2001, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, modificada por las Órdenes de 12 de marzo de 2002, y 1 de septiembre de 2003, se conceden subvenciones al Fomento del Empleo Asociado, con cargo al Programa Presupuestario 72A, a Cooperativas y Sociedades Laborales.

Resoluciones de 10 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Granada, por las que al amparo de lo establecido en la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por las Órdenes de 12 de marzo de 2002 y 1 de septiembre de 2003, se conceden subvenciones al Fomento del Empleo Asociado, con cargo al Programa Presupuestario 72A, a las Sociedades Laborales y Cooperativas que a continuación se relacionan:

Expediente: RS.0010.GR/08.
Beneficiaria: Ruedas 2008, S.L.L.
Municipio y provincia: Granada.
Importe de la subvención: 6.000,00 €.

Expediente: RS.0014.GR/08.
Beneficiaria: Lavado y Servicio Rápido Arjona, S.L.L.
Municipio y provincia: Granada.
Importe de la subvención: 6.000,00 €.

Expediente: RS.0015.GR/08.
Beneficiaria: Trevolvy Serv., S. Coop. And.
Municipio y provincia: Caniles (Granada).
Importe de la subvención: 6.000,00 €.

Granada, 10 de octubre de 2008.- El Delegado, Francisco Cuenca Rodríguez.